

PLAZAS RESIDUALES

REQUISITOS GENERALES

- Tener un mínimo de **16 años a fecha 31 de diciembre de 2020**. Deberá contar con DNI propio. (Podrán acceder, asimismo, los mayores de catorce años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto del cursado en la Educación Secundaria Obligatoria como primera lengua extranjera).
- No estar matriculado en el mismo idioma por enseñanza oficial o a distancia (That's English!).
- No haber superado previamente el Nivel del que se solicite certificación. Por ejemplo, quien obtuviera el Certificado de Ciclo Elemental de un idioma por el Plan Antiguo, que equivale al Nivel B1, debe matricularse en Nivel Avanzado.
- Los alumnos con un grado reconocido igual o superior al 25% de discapacidad (motriz, visual o auditiva) podrán solicitar adaptación de examen. El impreso de solicitud de adaptación de examen se puede descargar de la página web > *Oficinas > Impresos*. La documentación acreditativa de la situación de discapacidad ha de adjuntarse a través de la aplicación de matrícula dentro del plazo de matriculación.

MATRÍCULA

En las oficinas de la EOI nº1, tanto para la sede central como para las extensiones, hasta el 30 de noviembre según el siguiente calendario:

- **Español** (todos los niveles): a partir del **3 de noviembre a las 9.00 h.**
- **Nivel A1 resto de Idiomas**: a partir del **6 de noviembre a las 9.00 h.**
- **Niveles A2, B1, B2, C1 y C2 todos los idiomas**: a partir del **9 de noviembre a las 9.00 h.**

Tendrá preferencia la entrada por Domingo Miral

¡ATENCIÓN! Una persona en la fila = una persona matriculada en uno o varios idiomas (Para sí mismo o para otra persona)

Dentro del plazo que se le indique en el resguardo de matrícula deberán:

1. **APORTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE**
2. **EFFECTUAR EL ABONO DE TASAS**

DOCUMENTACIÓN

1. Los candidatos deberán aportar la siguiente documentación de matrícula, dentro de los plazos establecidos:
 - a) Hoja de comunicación de datos **firmada**. Se recomienda descargarla en la página web de la EOI nº 1 (Oficinas > Impresos) y traerla firmada.
 - b) Una fotocopia del DNI / NIE/pasaporte.
 - c) En caso de matrícula bonificada, documento que acredite que el interesado es beneficiario de la exención parcial o total del pago de los precios públicos, de acuerdo con la normativa vigente. (En www.eoi1zaragoza.org > *Oficinas > Tasas* puede consultar las condiciones para la exención o reducción de tasas y la documentación acreditativa que se ha de aportar dentro del plazo establecido de matriculación.)
 - d) En caso de discapacidad física o sensorial, certificación oficial que establezca la minusvalía, el grado de la misma y las adaptaciones necesarias para la realización de la prueba.
2. No será necesario aportar los documentos de los apartados 1 a) y 1 b) cuando el candidato tenga la condición de alumno o antiguo alumno presencial o libre de la Escuela Oficial de Idiomas nº 1 y no hayan cambiado sus datos.
3. Los candidatos que tengan su expediente académico en una escuela oficial de idiomas diferente de la EOI nº 1, además de la documentación que se relaciona en el apartado 1, deberán aportar una certificación académica actualizada, expedida por la escuela oficial de idiomas donde tengan su expediente académico. Además deberán marcar la casilla tercera de la Hoja de Verificación de Datos para que la EOI puede solicitar, en su caso, el Expediente Académico del alumno a la EOI de origen.

IMPORTANTE: con motivo de la actual situación sanitaria, NO SE PRESTARÁN BOLÍGRAFOS. TRAER EL SUYO PROPIO

TASAS

El abono de tasas se realizará en los cajeros automáticos de Ibercaja con tarjeta de cualquier entidad bancaria, sin coste.

ANTIGUOS ALUMNOS: (Alguna vez matriculados por enseñanza libre u oficial presencial en esta o en otra EOI de la Comunidad Autónoma de Aragón) **102 €** (por cada idioma)

NUEVOS ALUMNOS: **25 €** por apertura de expediente + **102 €** (por cada idioma)

TODOS LOS ALUMNOS ABONARÁN ADEMÁS 18€ EN CONCEPTO DE USO DE BIBLIOTECA Y SALA DE AUTOAPRENDIZAJE

AVISO: Se denegará la matrícula en caso de no adjuntar la documentación requerida y/o de no abonar las tasas correspondientes dentro del plazo de matriculación establecido, en aplicación del Art. 12 del Decreto 182/2002 de 28 de mayo.